



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

## Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 57/2023

---

**Ref.: Código de exoneración a declararse en las importaciones definitivas amparadas al artículo 82 de la Ley 17.292**

Montevideo, 19 de octubre de 2023.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica la creación del código de exoneración **10023**, a consignarse en la importación definitiva de mercaderías al amparo del artículo 82 de la Ley 17.292 de 25 de enero de 2001, correspondiente a: Sociedades Anónimas Deportivas, cuando la importación esté exonerada de la Tasa Global Arancelaria, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.

El citado código tendrá asociado como documento obligatorio la Resolución Ministerial y todos los documentos que formen parte de la misma, que autoriza la importación de bienes con la exoneración referida; debiendo el despachante de aduana adjuntar un DAE (Documento Aduanero Electrónico), en los términos establecidos por el Procedimiento puesto en vigencia por la OD 55/2011, identificado en el sistema LUCIA con el código **REXO**.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani  
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior